

# IPA

Instituto para la  
Protección  
Ambiental  
de Nuevo León

# Compliance en Materia Ambiental.

IRREGULARIDADES MÁS  
RECURRENTES DE LAS  
EMPRESAS AL  
MOMENTO DE UNA  
INSPECCIÓN  
AMBIENTAL

6-SEPT-2018

# Caso 1.

## Categorización de Actividad como Federal o Estatal

---

### Tratamiento Térmico-Químico vs. Maquinado de Piezas

- **Caso:** Empresa con actividad de maquinado de piezas metálicas utiliza equipo que, calentando piezas a una temperatura inferior a 500° por unos cuantos segundos, les da un moldeo.
- **Planteamiento de la Autoridad:** PROFEPA lleva a cabo inspección y al no contar la empresa con información que describe funcionamiento de maquina, la autoridad considera proceso como *fundición* (el cual implica altas temperaturas y generación de emisiones), considera que actividad de empresa es de jurisdicción federal, impone sanción y la obligación de canalizar emisiones de la maquina.
- **Solución:** Se obtiene resolutivo de SEMARNAT en el que la dependencia aclara que el proceso es un simple maquinado y no es de competencia federal por lo que el procedimiento administrativo termina siendo improcedente.

# Caso 2.

## Control y Medición de Emisiones de Equipos

---

### Termofusión vs Procesos de Soldadura

- **Caso:** Empresa del ramo de electrodoméstico utiliza maquina para unir piezas de aluminio a través de un proceso a base de diferencia de temperatura. Equipo es semi-hermético y utilizado en plantas de la empresa en varios países.
- **Planteamiento de la Autoridad:** PROFEPA lleva a cabo inspección y al no contar la empresa con información que describe funcionamiento de maquina, la autoridad considera que dicho proceso era una soldadura (la cual implica generación de emisiones), impone sanciones a empresa y la obligación de canalizar emisiones (a 30 equipos en la nave).
- **Solución:** Ya que las emisiones eran mínimas, se elaboraron estudio de ambiente laboral y balance de materia para evidenciar a autoridad que el nivel de emisiones era prácticamente nulo. Finalmente, el resolutivo de PROFEPA admitió que el equipo no generaba emisiones y exentó a la empresa de sanciones y obligación de canalizar.

# Caso 3.

## Actualización de Plan de Manejo de Residuos

---

### Plan de Manejo de Residuos Peligrosos

- **Caso:** Empresa del ramo del reciclaje de residuos con plomo.
- **Planteamiento de la Autoridad:** Empresa de jurisdicción federal que mediante hornos de fundición recicla materiales con contenido de plomo es sujeta a inspección de PROFEPA. Autoridad federal detecta que aunque empresa cuenta con “*certificado de no peligrosidad*” de por las escorias que se generan de la fundición, dicho resolutive estaba sujeto a temporalidad.
- Pese a que niveles de peligrosidad de escoria eran mínimos, según NOM-052 todo residuo con plomo es considerado peligroso.
- **Solución:** Se actualizó Plan de Manejo de Residuos de empresa y se señaló que escorias de fundición son sujetas una y otra vez al proceso de fundición y por lo tanto no son consideradas como residuo.

# Irregularidades más Recurrentes

---

**En los últimos dos años, las autoridades ambientales estatal y federal en NL llevaron a cabo una campaña intensa de inspecciones a sector industrial y los principales hallazgos fueron:**

- La falta de actualización de impactos ambientales de las empresas al momento de haber incrementado operaciones.
- La falta de presentación en tiempo de la Cédula de Operación Anual.
- No contar con los equipos adecuados para controlar y/o medir emisiones a la atmosfera.
- La falta de actualización de la lista de Residuos Peligrosos que la empresa había reportado generaba, bitácoras no actualizadas de Almacén de Residuos
- No contar con evidencia al día de los manifiestos de transporte y disposición final de RPs.
- **Empresas con Certificado de Industria Limpia, casos en que hallazgos en Inspección no coincidían con Reporte de Auditoría.**
- **En muchos casos empresas no contaban con MIAs ni LAUs.**

# Permisos y Registros

---

## Antes de Operación

Uso de Suelo

MIA

ER

PPA

## Autorizaciones de Operación

Licencia de Funcionamiento

LAU

Permisos Agua/Descargas

Registro como Generador de RP

RSU

RME

Autor. Importador de RP

## Requisitos de Operación

Inventario Anual COA

Bitácoras y Reportes de RP

Caracterización de RP

Muestro de Aguas Residuales

Autorización de exportación de RP

# Obligaciones de Empresas de Jurisdicción Federal

OBLIGACIÓN	TRÁMITE QUE DEBE REALIZARSE	FUNDAMENTO LEGAL DEL TRAMITE
Contar con LICENCIA Ambiental única:	SEMARNAT-05-002	Artículo 111 Bis, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
Registrarse como generador de residuos peligrosos, en caso de que su proceso, genere residuos peligrosos. (micro, pequeño y gran generador)	SEMARNAT-07-017	Artículo 43, Reglamento de la LGPGIR (modificado(a) el 30 de noviembre de 2006)
Modificación a los registros y autorizaciones de RP	SEMARNAT-07-031	Artículos 24 Párrafo último, 60 y 113, Reglamento de la LGPGIR
Prórroga para almacenar RPs, cuando proceda, dada prohibición de almacenamiento por más de seis meses en fuentes generadoras.	SEMARNAT-07-022-B	Artículos 59, 65 y 112, Reglamento LGPGIR
Requisitar el Manifiesto de registro de actividades de manejo de residuos peligrosos.	SEMARNAT-07-032 Este trámite no se presenta en la secretaría, el interesado conserva la información en su poder	Artículos 75 Fracción II, Reglamento LGPGIR

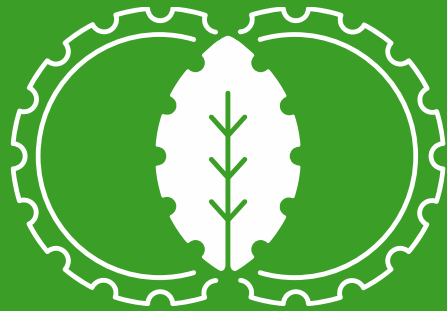


# Obligaciones de Empresas de Jurisdicción Federal

OBLIGACIÓN	TRÁMITE QUE DEBE REALIZARSE	FUNDAMENTO LEGAL DEL TRAMITE
Presentar el informe anual a través de la COA.	SEMARNAT-05-001	Artículos 10, Reglamento de la LGEEPA en Materia de RETC Artículos 21, Reglamento de la LGEEPA en Materia de PCCA
Avisos de suspensión de generación de residuos peligrosos y cierre de instalaciones.	SEMARNAT-07-034-A (micro generador) SEMARNAT-07-034-B (pequeño y/o gran generador)	Artículos 68 y 69, Reglamento de la LG PGIR
Autorización para la transferencia de sitios contaminados con residuos peligrosos	SEMARNAT-07-028	Artículo 71, Párrafo Primero, LG PG IR Artículo 127, Reglamento de la LG PG IR
Registro de planes de manejo (Fabricante, exportados e importador, Gran generador, distribuidor y/o actividad metalúrgica) y adhesión a planes de manejo	SEMARNAT-07-024	33, LGPGIR
Modificación de Riesgo y PPA	SEMARNAT-07-008 SEMARNAT-07-013	Artículo 147, LGEEPA.

# Obligaciones de Empresas de Jurisdicción Federal

OBLIGACIÓN	TRÁMITE QUE DEBE REALIZARSE	FUNDAMENTO LEGAL DEL TRAMITE
Estudio justificativo de características especiales para ductos y chimeneas	SEMARNAT-05-007	Artículo 23, Reglamento de la LG E Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera
Modificación a la autorización, prórroga y/o tener vigente la autorización de Manejo de Residuos Peligrosos	SEMARNAT-07-008 SEMARNAT-07-013	Artículo 147, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.



# IPA

Instituto para la  
Protección  
Ambiental  
de Nuevo León



# SEMINARIO DE OBLIGACIONES JURÍDICAS PARA LAS EMPRESAS 2018

6 DE SEPTIEMBRE - HOTEL CAMINO REAL POLANCO - SALÓN DEL SOL



## Conferencia:

Compliance en materia ambiental.

Las irregularidades más recurrentes de las empresas al momento de atender una inspección ambiental.

## Expositores:

- **Rolando Ibarra Rodríguez.** Dir del Instituto para la Protección Ambiental de la CAINTRA de Nuevo León.
- **Carlos Castilla Cruz,** Asociado Sr. de la práctica de litigio ambiental y administrativo de González Calvillo, S.C.

